



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el artículo 101, y adicionar la fracción VI al 102, de la **Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a las tarifas especiales de transporte público.**

Planteada por el **Diputado Edmundo Gómez Garza**, integrante del Grupo Parlamentario "Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo" del Partido Acción Nacional.

Primera Lectura: **9 de Abril de 2013.**

Segunda Lectura: **16 de Abril de 2013.**

Turnada a la **Comisión de Obras Públicas y Transportes.**

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**H. PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 101, Y ADICIONAR LA FRACCIÓN VI AL 102, DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

El transporte público de pasajeros es el medio de movilización que más usan los seres humanos en cualquier parte del mundo civilizado; e incluso en regiones apartadas del orbe, no es raro ver que viejos camiones prestan el servicio para comunicar a pueblos distantes o transportar a sus habitantes a las ciudades más grandes.

El transporte público es un servicio esencial de los gobiernos hoy día; camiones, trenes, el metro y los trenes ligeros conforman el llamado sistema de transporte masivo de personas; para los efectos de la presente, y, por sus características, no mencionamos los sistemas aéreos, navales y a los taxis. Además, las personas que viajan por carreteras, calles, caminos vecinales e incluso terracería, conforman un grupo muy superior al de quienes utilizan los medios y vías antes mencionados.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Es común que las leyes de tránsito y transporte contemplen descuentos especiales para estudiantes, adultos mayores y personas de capacidades diferentes; tanto en el ámbito federal como en el local.

Sin embargo, no todas estas leyes contemplan a los mismos grupos vulnerables o en situación de requerir este tipo de beneficios.

Otro problema es que las nuevas circunstancias de la era moderna, el avance de la criminalidad, la lucha contra esta, y los reacomodos del tejido social, generan nuevos grupos vulnerables; ya no son solo los conocidos de antaño (Adultos Mayores, Personas de Capacidades Diferentes, Jubilados y Pensionados); sino que debemos atender como tales a: los estudiantes en general, especialmente si son de escasos recursos, a las viudas o viudos de los jubilados y pensionados, a las viudas de los agentes del orden o de las fuerzas militares que han caído en el cumplimiento de su deber; las mujeres embarazadas en situación de pobreza; y, las y los cónyuges o concubinas de las personas que fueron víctimas del delito de desaparición forzada, fenómeno este que ha crecido en nuestro estado y en otras entidades del país.

No menos importante, resulta el hecho de que el trabajo del periodista se ha vuelto muy peligroso dado la naturaleza de su invaluable labor, y de los riesgos que enfrentan al investigar, documentar e informar, especialmente sobre hechos relacionados con el crimen organizado, la delincuencia común y la corrupción gubernamental.

En México y en las entidades federativas se ha tratado de realizar avances en el sentido de brindarles protección a los periodistas, así como garantizar sus derechos, aquellos que son inherentes a su profesión.

Vital es recordar que, salvo honrosas excepciones, los periodistas no perciben altos ingresos ni prestaciones que puedan considerarse “elevadas”; además, la naturaleza de su actividad los obliga a tener que movilizarse constantemente, tanto para recabar información de eventos y hechos que son noticia, como para acudir a entrevistas y atender otras actividades propias de este noble oficio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



No menos importante resulta mencionar, que este Grupo Parlamentario, presentó una propuesta de reforma a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, en años anteriores para que se incluyera entre los grupos que ameritan el descuento en el transporte, a los jubilados, pensionados y a las mujeres embarazadas, en los términos de la Ley para la Protección de la Maternidad de la entidad (Art. 15. Fracción IX; “contar con descuentos en el transporte público, cuando su situación económica lo amerite, previo estudio y dictamen de las autoridades correspondientes, quienes le deberán extender una credencial temporal para que se le hagan efectivos los descuentos.....”)

Ahora, nuestra propuesta retoma aquella, y amplía el número de personas que, por su evidente desventaja, merecen ser beneficiarios de descuentos en los medios de transporte ya citados.

Debemos recordar que el objetivo de la asistencia social, es concordante con la presente: “proteger a los grupos vulnerables....”

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE MODIFICA EL ARTÍCULO 101, A EXCEPCIÓN DEL PÁRRAFO FINAL QUE CONSERVA SU CONTENIDO Y POSICIÓN ACTUAL; Y SE AGREGA UNA FRACCIÓN VI AL 102 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 101.- Los niños menores de cinco años no pagarán tarifa alguna y los estudiantes de cualquier grado, las personas con capacidades diferentes, los adultos mayores, jubilados y pensionados gozarán de tarifas especiales previa justificación de su calidad mediante la exhibición de los documentos correspondientes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Las mujeres embarazadas en situación de desventaja, y con las formalidades establecidas en la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila, gozarán del mismo descuento señalado en el párrafo anterior.

Las viudas e hijos dependientes económicos de los agentes o personal de las instituciones policiales del estado y los municipios caídos en el cumplimiento de su deber, tendrán derecho a los beneficios ya señalados, a menos que de forma previa ya gocen de este por ubicarse en cualquiera de los supuestos señalados en el presente artículo.

Para los efectos de lo citado en el párrafo anterior, se tomará en cuenta a cónyuges y concubinas en los términos de la legislación aplicable.

Así mismo, cónyuges o concubinas e hijos dependientes económicos de las personas que han sido víctimas del delito de desaparición forzada, gozarán del derecho ya citado, una vez que se declare la desaparición por parte de las autoridades competentes.

Las personas que han celebrado el pacto civil de solidaridad de conformidad al Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrán acceder a los descuentos aquí mencionados, siempre que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el presente.
Último párrafo.....

ARTICULO 102.-.....

I....

II....

III....

IV....

V.....y;

V. Periodistas, con la identificación que para tal efecto les otorguen las autoridades competentes.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de abril de 2013

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS
DIGNA PARA TODOS” GRUPO PARLAMENTARIO**

“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA